



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-014628-15-1

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-014628-15-1 y su agregado 1-47-0000-014631-15-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma ARCH QUÍMICA ARGENTINA S.R.L. con RNE N° 010045071, solicita la incorporación de un nuevo fraccionador y la modificación de los rótulos del producto cuya denominación es DESINFECTANTE, ALGUICIDA, CLARIFICADOR DE AGUA DE PISCINAS, marca FRESHCLOR TRIPLE ACCIÓN, inscripto mediante certificados de RNPUD N° 0830042 y 0830043, bajo las categorías de venta libre y de venta profesional, respectivamente, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 345 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma ARCH QUÍMICA ARGENTINA S.R.L. con Registro Nacional de

Establecimiento (RNE) N° 010045071, titular del producto denominado DESINFECTANTE ALGUICIDA CLARIFICADOR DE AGUA DE PISCINAS, marca FRESHCLOR TRIPLE ACCIÓN, la incorporación de nuevo fraccionador y la modificación de los rótulos para el mencionado producto, cuyos datos identificatorios se detallan en los certificados de RNPUD N° 0830042 y 0830043, bajo las categorías de venta libre y de venta profesional, respectivamente, que constan en IF-2017-27124914-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Autorízase la incorporación como nuevo fraccionador del establecimiento Dicopack S.A., con RNE N° 080030228, el cual figura en los Certificados de RNPUD actualizados.

ARTICULO 3°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2017-27124914-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N°7292/98 y 3366/07.

ARTICULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0830042 para los contenidos netos de venta libre y 0830043 para los contenidos netos de venta profesional.

ARTICULO 5°.- CANCELÁNSE los Certificados de RNPUD N° 0830043 y 0830042, que obran a fojas 52 del expediente 1-47-0000-014628-15-1 y 52 del expediente agregado, respectivamente, otorgados por Expediente N° 1-47-2110-006670-11-1.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, de los Certificados de RNPUD N° 0830042 y 0830043 actualizados que se mencionan en el artículo 1° y de los rótulos autorizados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-014628-15-1 y su agregado 1-47-0000-014631-15-9